

MIÉRCOLES, 10 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-7880 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 469/15/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 469/15/ARB formulada por María Luisa Riaño Gutiérrez, frente a la empresa denominada Los Balcones, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, una vez iniciado el procedimiento arbitral correspondiente al expediente referenciado, mediante resolución del Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria de 15 de marzo de 2013, de conformidad con el artículo 37.3.a) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se notifica la solicitud de arbitraje número 469/15/ARB, disponiendo de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente.

Santander, 13 de mayo de 2015.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2015/7880

CVE-2015-7880